ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024/MPA-CM

Acobamba, 19 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, Oficio N° 547-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anta sobre suscripción de convenio de transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto denominado: "Creación del Espacio Deportivo y Recreacional con Grass Sintético y Cobertura Metálica en la Comunidad de Occoro del Distrito de Anta – Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, los numerales 88.1 al 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los Medios de colaboración Interinstitucional, prescribe que: "88.1 ***Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles****. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.* ***Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación****. (énfasis agregado);*

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la delegación de competencias y funciones específicas detalla que: "las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. (...)";

Que, mediante Oficio N° 547-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anta, solicita suscripción de Convenio de Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Creación del Espacio Deportivo y Recreacional con Grass Sintético y Cobertura Metálica en la Comunidad de Occoro del Distrito de Anta – Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2565062;

Que, mediante Informe N° 876-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión presupuestal considera procedente la transferencia financiera para el año 2025, en favor de la Municipalidad Distrital de Anta, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Creación del Espacio Deportivo y Recreacional con Grass Sintético y Cobertura Metálica en la Comunidad de Occoro del Distrito de Anta – Provincia de Acobamba – Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2565062;

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024/MPA-CM

Que, mediante Informe N° 0493-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal, quien manifiesta además que, esta entidad en el año 2024, no cuenta con los recursos financieros suficientes para realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Anta, (...). Por lo que, considera procedente que la Municipalidad Provincial de Acobamba realizara la transferencia financiera en el año 2025;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR *EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CON GRASS SINTÉTICO Y COBERTURA METÁLICA EN LA COMUNIDAD DE OCCORO DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2565062, por el importe de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), transferencia financiera que se realizará en el año 2025 conforme al Informe N° 0493-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de noviembre del 2024.*

Artículo Segundo. – APROBAR *y* ***AUTORIZAR*** *la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CON GRASS SINTÉTICO Y COBERTURA METÁLICA EN LA COMUNIDAD DE OCCORO DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2565062, entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Distrital de Anta; con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes.*

Artículo Tercero. – APROBAR *la delegación de facultades al señor Alcalde Félix Crispín Reymundo para que en el marco de sus competencias y funciones suscriba el referido convenio.*

Artículo Cuarto. – ENCARGAR *su ejecución y acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás órganos competentes de esta comuna edil.*

Artículo Quinto. – NOTIFICAR *el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.*

Artículo Sexto. – ENCARGAR *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GA
GDUI
GPP
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
ALCALDE
FÉLIX CRISPÍN REYMUNDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
27 DIC. 2024
FECHA:
FOLIOS: 01 Nº REG: –
FIRMA: HORA: 4:33